



RESOLUCIÓN No 066 DE 2018

(03 de DICIEMBRE de 2018)

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA CUNDINAMARCA

Por medio de la cual se adopta EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION DOCUMENTAL – SIC PARA EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA INSCULTURA

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE INSCULTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la ley 80 de 1989, ley 594 de 2000, ley 1437 de 2011 y en especial las proferidas por el Decreto 2609 de 2012 Decreto 2578 de 2012 y en especial lo contenido en el Acuerdo 006 de octubre 15 de 2014 del Archivo General de la Nación, y demás normas concordantes y vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 594 de 2000 en su Título XI, "Conservación de Documentos", artículo 46 establece que para la: "[...] *Conservación de documentos los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos*".

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Cajica, entiende que los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural de este municipio.

Que para la aplicación e implementación de la Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, se requiere el cumplimiento de la función archivística.

Que el Decreto 2609 de 2012 en su artículo 9, "procesos de la gestión Documental", numeral g), define la preservación a largo plazo como: el conjunto de acciones aplicadas a los documentos durante su gestión para garantizar su





preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento".

Que el Decreto 1100 de 2014, en su artículo 5°, "condiciones técnicas", establece la responsabilidad del Archivo General de la Nación, de conformidad con las normas vigentes, reglamentar las condiciones técnicas especiales de los bienes muebles de carácter documental archivístico.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajica Inscultura, en cumplimiento de las normas archivísticas, ha elaborado el Sistema Integral de Conservación Documental "SIC", bajo un esquema integral, sistemático y armonizado, con el propósito de dar cumplimiento a todos y cada uno de los procesos que complementan la gestión documental respecto a la producción, gestión y trámite, organización, transferencia, disposición, preservación a largo plazo y valoración, y cuya responsabilidad se rige bajo el Esquema Orgánico Funcional del Archivo de Gestión y Archivo Central.

Por tal razón, el Instituto se ve en la necesidad de aplicar las disposiciones establecidas en lo relacionado con la Conservación Documental, mediante un Sistema que garantice la conservación, custodia y seguridad de la información tanto física como electrónica, amparados igualmente en el literal g) del artículo 9 del Decreto 2609 de 2012, y los Acuerdos del Archivo General de la Nación No. 048, 049 y 050 de 2000.

Que Mediante Acta No. 02 del 03 de diciembre de 2018, se revisó y aprobó por el Comité Interno de Archivo y Gestión Documental del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajica, el Sistema integrado de Conservación Documental (SIC).

Por lo anteriormente expuesto, el Director Ejecutivo de "Inscultura"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptese, el Sistema Integrado de Conservación —SIC—, como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital bajo el concepto de Archivo Total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendientes a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología, a fin de la preservación a largo plazo de la documentación que tiene bajo su custodia y protección el Instituto.





ARTÍCULO SEGUNDO. - Designese como líder y responsable del Sistema Integrado de Conservación —SIC-, al profesional administrativo para que establezcan los mecanismos y acciones que el personal del Instituto Municipal deberá implementar para el correcto manejo, almacenamiento y preservación de la información, de conformidad con el ciclo vital de los documentos, a fin de asegurar la perdurabilidad y originalidad de los documentos de archivo.

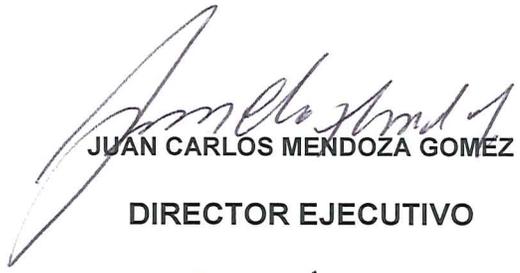
ARTICULO TERCERO. - Atender las recomendaciones, metodología y normas de Gestión Documental expedidas por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO. - Publíquese a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa del instituto o quien haga sus veces, en la Página Web de Inscultura, el Sistema integral de Conservación —SIC como un instrumento de obligatorio cumplimiento, según lo estipula en la ley 594 de 2000, Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Cajica Cundinamarca, a los (03) días del mes de diciembre de 2018.


JUAN CARLOS MENDOZA GÓMEZ

DIRECTOR EJECUTIVO

Proyecto: Alexander Botía
Coord. Archivo

Reviso: Víctor Sierra
Asesor Jurídico

